

CONFEDERACIÓN DE CÁMARAS EMPRESARIALES

Resolución de Asamblea¹

Las cámaras, asociaciones o gremiales empresariales integrantes de la Confederación lo serán en las siguientes calidades:

- **Miembros fundadores de la Confederación**

Aquellos que suscribieron su Carta de Integración el día de su fundación.

- **Miembros de la Confederación**

Aquellos que se incorporaron y fueron aceptados por la Confederación, siguiendo el procedimiento previsto en la Carta de Integración. Adquirirán la calidad de miembro el día en que su solicitud de integración sea aceptada por la Asamblea.

- **Miembros Suscriptores de la Confederación**

Aquellas cámaras, asociaciones o gremiales no empresariales o entidades jurídicas sin fines de lucro, que comparten los principios y objetivos de la Confederación, y cumplan con todos los requisitos exigidos para ser miembro de la misma (por ejemplo: asociaciones de profesionales, centros de innovación, investigación, etc.), o aquellas cámaras, asociaciones o gremiales que en su integración estén representados miembros de la Confederación.²

Los miembros suscriptores de la Confederación tendrán los mismos derechos y obligaciones que los restantes miembros de la Confederación, excepto el derecho a voto y el de integrar sus órganos directivos. Adquirirán la calidad de miembro suscriptor el día en que su solicitud de integración sea aceptada por la Asamblea.

¹ Resolución de la Asamblea adoptada el 31 de octubre de 2016.

² Fundamento: evitar que, indirectamente, una institución tenga doble voto en la Confederación.